



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA

N° 043 – 2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE

Lima, 16 MAR. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 567-2017/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC de fecha 13 de marzo de 2017 emitido por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, el Informe N° 138-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGC/FOCAL de fecha 10 de marzo de 2017, emitido por el Área de Focalización y Promoción Comunitaria, el Memorando N° 446-2017/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP de fecha 14 de marzo de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación y el Informe N° 072-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL de fecha 15 de marzo de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2011-TR de fecha 20 de agosto de 2011, modificado por Decretos Supremos N° 004-2012-TR y N° 004-2015-TR, se creó el Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", dependiente del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, el cual se establece sobre la base de la Unidad Ejecutora 002 Capacitación Laboral Juvenil PROJOVEN, la misma que cuenta con autonomía técnico-administrativa, económica y financiera y que tiene por finalidad la inserción de los, las jóvenes de 15 a 29 años de edad, de escasos recursos económicos y/o en situación de vulnerabilidad, de las familias más pobres de la población rural y urbana, a través de su capacitación y fomento en el acceso al mercado de trabajo formal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 068-2016-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 20 de setiembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2017-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada: "Procedimientos para las actividades de focalización y selección de Usuarios/Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", con la finalidad establecer normas, procesos técnicos e instrumentos que aseguren el desarrollo óptimo de los de aplicación de la mecánica operativa por parte del personal del Área de Focalización y Promoción Comunitaria de la unidad ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Que mediante documentos de vistos, la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, en mérito a lo informado por el Área de Focalización y Promoción Comunitaria, como consecuencia de la desactivación del Área de Personas con Discapacidad aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2017-MTPE/3/24.2/JOVENES PRODUCTIVOS/DE, de fecha 28 de enero de 2017, propone modificar la Directiva detallada en el considerado precedente, a fin de alinearse a las Resoluciones Ministeriales N° 105-2015-TR que aprueba la Directiva General N° 001-2015-MTPE/3/17, denominada: "Lineamientos para la implementación y prestación de servicios de empleo con perspectiva de discapacidad" y N° 981-2016-MINSA que aprueba el "Norma técnica de Salud para la Evaluación, calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad"; así como, adecuar sus principios, alcance, organización ámbito, procesos, procedimientos, infracciones, sanciones que establece el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), así como también las recomendaciones del Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 010-2016-02-0192 realizado por la Oficina de Control Interno del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Memorando N° 446-2017/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGP, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación – UGP, ha emitido opinión técnica favorable respecto a las modificaciones propuestas por la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil a la Directiva citada, indicando que dichas modificaciones cumplen con la Directiva General N° 001-2015-MTPE/3/17, "Lineamientos para la implementación y prestación de servicios de empleo con perspectiva





PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

de discapacidad" y la Resolución Ministerial N° 981-2016-MINSA, "Norma Técnica de salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad";

Que, mediante Informe N° 072-2017-JÓVENES PRODUCTIVOS/DE/UGAL, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal, emite opinión favorable respecto a las modificaciones propuestas a la Directiva N° 001-2017-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada: "Procedimientos para las actividades de focalización y selección de Usuarios/Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos";

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Capacitación e Inserción Laboral Juvenil, la Unidad Gerencial de Asesoría Legal y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

De conformidad con las facultades otorgadas con Resolución Ministerial N° 179-2012-TR de fecha 26 de julio de 2012, mediante el cual se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" (hoy "Jóvenes Productivos), modificado con Resolución Ministerial N° 215 y 234-2014-TR de fechas 09 y 30 de octubre de 2014, respectivamente y la Resolución Ministerial N° 200-2016-TR, de fecha 06 de setiembre de 2016.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar la Directiva N° 001-2017-MTPE-JOVENES PRODUCTIVOS/DE denominada: "Procedimientos para las actividades de focalización y selección de Usuarios/Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


CHRISTIAN LEON PORRAS
DIRECTOR EJECUTIVO
PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JUVENIL
Jóvenes Productivos

ANEXO

CAPITULO III: BASE LEGAL

(...)

p) Resolución Ministerial N° 105-2015-TR, publicada el 13 de mayo de 2015, que aprueba los Lineamientos para la implementación y prestación de servicios de empleo con perspectiva de discapacidad".

q) Resolución Ministerial N° 981-2016-TR, publicada el 21 de diciembre de 2016, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Evaluación, Calificación y Certificación de la Persona con Discapacidad".

CAPITULO VII: NORMAS GENERALES

Numeral 7.3. Definiciones

(...)

7.3.35. *Perfil de Habilidades*: Es una nueva herramienta, que incorpora la perspectiva de discapacidad para la inserción laboral de Personas con Discapacidad.

- Busca conocer sus habilidades, fortalezas en vez de sus limitaciones y problemas derivados del tipo de discapacidad
- Valora las habilidades laborales del postulante con Discapacidad
- Se vincula con la Evaluación por competencias

7.3.36. *Certificado de discapacidad*: Es un documento médico legal que acredita la condición de la persona con discapacidad. Es otorgado por todos los hospitales de los ministerios de Salud, de Defensa y del Interior y el Seguro Social de Salud (EsSalud), INPE y privados autorizados.

CAPITULO IX: CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

(...)

Numeral 9.3. Requisitos del Postulante

(...)

c) Jóvenes con Discapacidad, deberán presentar el Certificado de Discapacidad emitido por las instituciones competentes.

En el CAPITULO X, MECANIZA OPERATIVA DEL PROCESO

(...)

Numeral 10.2. Atención a la Demanda de la Población Potencial Usaria Beneficiaria,

Numeral 10.2.6. Fase de Verificación y control.

(...)

10.2.6.5. En el caso de las acciones de verificación de los Jóvenes con Discapacidad, previo al inicio de capacitación se deberá verificar la condición del 25% de potenciales beneficiarios del total de vacantes autorizadas para el inicio de cursos, a través del sistema de consulta en línea del Registro Nacional de Personas con Discapacidad del Consejo Nacional de Discapacidad CONADIS. Según la siguiente proporcionalidad

Se debe tomar en cuenta que las aulas para Personas con Discapacidad serán de máximo 15 vacantes y mínimo de 10.

Sección	N° Vacantes	N° Jóvenes con Elección	N° Verificaciones
A	10	15	04
B	15	20	05





PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo



Trabajo

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

En el CAPITULO XIII: ANEXOS
(...)

Formato FOC -15 : Ficha de Jóvenes con Discapacidad, de acuerdo al contenido actualizado según Lineamiento para la implementación y prestación de servicios de empleo con perspectiva de discapacidad de la RM N° 105-2015-TR:

Foc-15	Ficha de Inscripción de Jóvenes con Discapacidad	Instrumento de aplicación a jóvenes con discapacidad que recoge información sobre las características de la situación de discapacidad del joven.
--------	--	--

